



RESOLUCION R-Nº 1349-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 24 AGO 2023

Exptes. Nº 23.444/11 y 23.328/20

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 122 por la Cra. Claudia Rosana ARANDA, Jefa del Departamento Recaudaciones a/c de la TESORERÍA GENERAL de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se modifique la Resolución R-Nº 2127-2022 de fecha 29 de diciembre de 2022, según el detalle de su presentación.

Que mediante dicho acto administrativo se modifican las Resoluciones R-Nº 0093-2020 y Nº 1104-2020, dejándose establecido los agentes autorizados a librar cheques y/o autorizar pagos electrónicos, e intervenir en el proceso de cobros a través de medios electrónicos.

QUE la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA avala el pedido efectuado.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar la Resolución R-Nº 2127-2022, dejando establecido que los agentes autorizados a librar cheques y/o autorizar pagos electrónicos, e intervenir en el proceso de cobros a través de medios electrónicos, son los que a continuación se indican:

TITULARES:

- TUAP María Angélica GARNICA, DNI Nº 12.959.243 – Directora de Evaluación y Control Presupuestario a cargo de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
- Cra. Sonia Soledad LAIMEZ, DNI Nº 29.729.254 - Directora de TESORERÍA GENERAL.

REEMPLAZANTES:

Por DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN:

- Cr. Rodolfo José ROHRBERG - DNI Nº 17.652.857 - Director de Presupuesto.
- Cr. Jorge Raúl NINA – D.N.I. Nº 16.317.288 - Director General de Personal.

Por TESORERÍA GENERAL:

- Cra. Claudia Rosana ARANDA, DNI Nº 24.082.409 - Jefe Departamento Recaudaciones.
- Cra. Guadalupe Mariel CEJAS, DNI Nº 36.347.323 - Jefe de División del Departamento de Pagos.
- Lic. Diego Abel RODRÍGUEZ, DNI Nº 23.079.528 - Director de Patrimonio.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Exptes. N° 23.444/11 y 23.328/20

ARTÍCULO 2°.- Disponer que los agentes mencionados en el Artículo 1° realicen los trámites pertinentes para su registro de firma en las cuentas bancarias del Banco Nación y Banco Patagonia que se enumeran a continuación, salvo que ya hubieren cumplido con ese requisito con anterioridad:

Banco Nación Argentina Sucursal Salta:

Cta. Cte. N° 453 20054/29 – Universidad Nacional de Salta – Otros Gastos
Cta. Cte. N° 453 20226/22 – Universidad Nacional de Salta – Recursos Propios
Cta. Cte. N° 453 20227/25 – Universidad Nacional de Salta – MINPLAN
Caja de Ahorro Fiscal N° 4532537085 – Universidad Nacional de Salta – Plan de Regularización AFIP Decreto 1571/10

Banco Patagonia:

Cta. Cte. N° 710355797- Universidad Nacional de Salta - Haberes

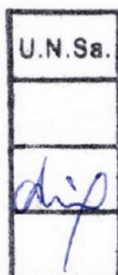
ARTÍCULO 3°.- Establecer que se autoriza a los agentes mencionados en el art. 1° a intervenir en el proceso de pagos a través de medios electrónicos con las cuentas indicadas en el art. 2°, debiendo proceder a efectuar la habilitación y/o registro correspondiente en cada uno de los siguientes servicios:

- Nación 24 Empresas – Banco Nación Argentina
- Interbanking – Banco Patagonia
- Plataforma e-bank – Banco Patagonia

ARTÍCULO 4°.- Establecer que se autoriza a los agentes mencionados en el art. 1° a intervenir en el proceso de cobros a través de medios electrónicos, debiendo proceder a efectuar la habilitación y/o registro correspondiente en cada uno de los siguientes servicios:

- Pagos mis cuentas – Red Banelco
- Link Pagos - Red Link

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1349-2023